

SELO QUARTO, AÑO DE  
MIL SESENTOS Y TRES  
T. Y 367C.

venientes al favor de ambas Magestades y  
voluntad desta Real Audiencia acordaron lo siguiente  
Nuestro Abogado Fiscal de esta Real Audiencia  
no unido de familia del Santo Oficio de la  
Inquisición de la ciudad de Manila acordado a  
favor de Antonio Lario Lario Rogado de la  
Alcaldía Mayor y por desistimiento de la  
venie y quatro de octubre prox. pasado firmado  
de los señores Inquisidores de dicho Santo Oficio y de  
Antonio Lario Lario Conquistador de lo que  
vista oydo y entendida por esta Real Audiencia  
y conformada con el Real Cédula y ejecución  
en el contenido y en que se manda que se  
den a los señores Larios las libertades y con-  
dones que por el dicho Santo Oficio se mandan guardar  
y que el que se ponga a la vuelta del dicho que  
en el cuerpo

Donde por no poderse dar la Real Cédula en el presente  
se le firmaron los señores

Don Antonio de  
Molina

Don Antonio de  
Molina

Don Antonio de  
Molina

Don Antonio de  
Molina

Don Antonio de  
Molina

